COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SPOPM-CV-IMC-565- 2025

Señores:
H.S.E CONSULTORES S.S.T S.A.S
NIT: 901239536-1
BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA
C.C: 97.480.888 expedida en San Francisco
Municipio Valle del Guamuez

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Minima Cuantia Nº. **IMC-069-2025.**

Respetado Señor,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2

2. REPRESENTANTE LEGAL: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 18.157.378 del Valle del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el dia 01 de enero de 2024, según consta en acta de posesión No. 01 del 01 de enero de 2024.

3. CONTRATISTA:
R/L BERNARDO JESÚS VIVAS GUEVARA
C.C: 97.480.888 expedida en San Francisco
H.S.E CONSULTORES S.S.T S.A.S
NIT: 901239536-1

4. OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALON COMUNAL EN LA VEREDA MALVINAS Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO."

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT
1	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 5 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	55,0
2	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 6 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	M2	2,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

3	4125101	Perfil	Perfil de Acero en C con un ancho (A) de 100 mm, un alto (B) de 50 mm y un espesor de 1,8 mm. Tiene un peso teórico de 4,50 Kg/m y una longitud de 6,0 metros. Fabricado con acero grado ASTM-A-36. Cuenta con un acabado galvanizado a base de zinc. A137.1	M2	21,0
4	4125101	Perfil	Es un perfil metálico en G de acero de 6 m de longitud de 80 mm x 400mm de ancho acabado negro espesor 1,8 (C.18).	M2	20,0
	4294401	Tornillo	Tornillo autoperforante con un largo de 2- 1/2, diámetro de 0,21 pulgadas, tipo de cabeza hexagonal, tipo de tornillo autoperforante de acero características punta broca, zincado. Usado para el amarre de cubierta de zinc con perfilería de madera.	KG	890,0
6	3735001	Ladrillo	Ladrillo farol rayado de 10 x 20 x30 cm de 6 huecos con un peso aproximado de 4,2 kg, color terracota natural, está hecho principalmente de arcilla natural cocida a altas temperaturas.	GAL	1115,0
7	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 1/2" de 6 m diámetro nominal # 4 con peso de 0,994 kg nominal.	GAL	64,0
8	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 3/8" de 6 m diámetro nominal # 3 con peso de 0,56 kg nominal.	UND	1139,0
9	4122201	Chipa	Chipa de fleje de 3/8 Figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 (420 MPa) para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10	UND	197,0
10	3744001	Cemento	Cemento Tipo I en presentación de 50 KG, debe cumplir con las Normas NTC 121 y 131. Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados, El uso y aplicación de este cemento debe realizarse bajo los lineamientos de las normas técnicas de construcción. En la elaboración de concretos se recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y NSR-10, requisitos de producción, calidad y durabilidad.	UND	111,0
11	3632001	Tubería	Tubería de PVC (Policloruro de vinilo) rígido, diseñada para conducción de agua a presión. Ideal para sistemas de distribución de agua potable, riego, instalaciones industriales o residenciales, cumpliendo con normas nacionales e internacionales de calidad. Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (aproximadamente 21.3 mm exterior) Material PVC (Policloruro de vinilo) rígido (tipo I, grado 1) Norma de fabricación ASTM D1785 (Schedule 40 o 80) / ISO 1452 / NTP 399.017 Presión de trabajo 150 psi (Schedule 40) o 280 psi (Schedule 80) a 23 °C (puede variar) Espesor de pared (SCH 40) ~2.77 mm Color Blanco o gris Longitud comercial Tiras de 3 m o 6 m (según proveedor) Tipo de unión Cementado (con adhesivo para PVC) o roscado (según tipo) Resistencia química Alta resistencia a la mayoría de químicos y	UND	4,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

			corrosivos Temperatura de operación Máx. 60 °C en condiciones estándar		
12	3695001	Tanque de almacenamiento	tanque de almacenamiento de con capacidad para 1000 litros contiene Válvula de entrada: Diámetro 1/2" Válvula de paso directo para interrumpir la entrada de agua, Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio, Válvula de paso, se abre solamente para lavar el tanque.	UND	1,0
13	3721005	lavamanos	Tipo Lavamanos de pared / con pedestal / sobre encimera / empotrable Material principal Loza sanitaria esmaltada / porcelana vitrificada / acero inoxidable Color Blanco sanitario (estándar) u otros colores según modelo Dimensiones promedio Ancho: 45–60 cm / Profundidad: 35–50 cm / Altura: 15–20 cm (sin pedestal) Orificios de grifería 1, 2 o 3 agujeros (según tipo de mezcladora o llave) Orificio de rebose Sí (en la mayoría de los modelos) Acabado Brillante, esmaltado / Acero pulido (para modelos inoxidables) Instalación Empotrado, suspendido o con pedestal Resistencia a impactos Alta (loza vitrificada) Compatibilidad Grifería estándar de ½" Drenaje Ø 1 1/4" con rebose / sin rebose (según diseño) Peso aproximado 8–15 kg (según modelo y material)	M2	1,0
14	37210	Sanitario	Sanitario Producto compuesto de dos piezas; taza y tanque de porcelana sanitaria con un sistema de descarga de botón tipo push. Con dimensiones de Alto 68.6 cm, Ancho 38.9 cm. Capacidad de descarga de 250 gr. Asiento redondo.	UND	2,0
15	3632001	Tubería	Tubería en material PVC con diámetro de 2" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0
16	3632001	Tubería	Tubería en material PVC con diámetro de 4" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0
17	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	7,0
18	3632008	Codo	Codo sanitario de 45 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0
19	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 4 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

20	3632008	Yee	Yee de 4 pulgadas fabricada en material PVC bajo la norma NTC 1087 y NTC 1341 los accesorios. Color amarillo. Está diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación.	UND	5,0
21	3632008	Reducción	Tipo de accesorio Reducción sanitaria (concéntrica o excéntrica, según aplicación) Diámetro de entrada 4 pulgadas (110 mm) Diámetro de salida 2 pulgadas (50 mm) Material PVC rígido tipo I, grado 1 (auto extinguible, no tóxico) Norma de fabricación ASTM D2466 / ISO 3633 / NTP 399.027 Color Gris o blanco (varía según fabricante) Tipo de unión Campana lisa para pegamento con adhesivo PVC Presión de trabajo Sin presión (sistemas por gravedad) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a detergentes, aguas residuales y productos de limpieza	UN D	4,0
22	3632008	Codo	tipo de accesorio Codo de 90° para presión Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (15 mm aprox.) Material PVC rígido tipo I, grado 1 Norma de fabricación ASTM D2466 / ASTM D1785 / NTP 399.017 / ISO 1452 Color Blanco (tipico en PVC presión) Tipo de unión Encastre con adhesivo PVC (cementado) Presión de trabajo Hasta 450 psi (dependiendo de la serie de tubería: SCH 40 o SCH 80) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a aguas potables, detergentes y productos de limpieza	UN D	18,0
23	3632008	Tee	Tee fabricado en PVC presión con un diámetro de 1/2". Están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión bajo las normas NTC 382. Garantía de 6 meses. Color blanco.	UN D	4,0
24	3632008	Adaptador	Adaptador macho fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UN D	5,0
25	3632008	Adaptador	Adaptador hembra fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UN D	1,0
26	3473002	Soldadura	Soldadura liquida. Rendimiento: 1/2 pulgada rinde aprox 9 unds,3/4 pulgada rinde aprox 8 unds,1 pulgadas rinden aprox 7 unds,1-1/14 pulgada rinde aprox 6 unds,1-1/2 pulgada rinde aprox 5 unds. G Superficie de aplicación: PVC Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	UN D	2,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

27	3473002	Limpiador	Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberias Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	UND	1,0
28	4324001	Llave de paso	Llave paso pvc con válvula esférica con rosca.	UND	2,0
29	41263	Alambre	Alambre Calibre: 16, Calibre 24 tiene un diámetro nominal de aproximadamente 0.51 mm (0.0203 pulgadas). Fabricado generalmente de acero al carbono, aunque puede estar galvanizado para mayor resistencia a la corrosión.	KG	10,0
30	4294408	Puntilla	Tipo con cabeza de 2 1/2", fabricadas en acero de alta resistencia utilizadas en la elaboración de las cimbras para la construcción de vigas, columnas y demás elementos estructurales	LB	12,0
31	4294307	Malla	Malla Electrosoldada 5 x 5mm x 2.35 x 6m. Arreglo de alambres grafilados o lisos superpuestos en sentido longitudinal y transversal unidos con soldadura. Mejora la resistencia y durabilidad de las estructuras	M2	6,0
32	4123105	Lamina	Perfil acanalado con forma trapezoidal, galvanizado, diseñado para anclarse en la losa de concreto como sistemas de entrepiso metálico. Actúa como formaleta y como refuerzo estructural en la losa al fraguar el concreto. Longitud de 3 metros	M2	6,0
33	3737001	cerámica	Tipo de cerámica esmaltada para piso o pared Dimensiones estándar 33x33 cm, 45x45 cm, 30x60 cm, etc. (varía según fabricante) Espesor 6 a 10 mm (según tipo y aplicación) Acabado superficial Mate, brillante o semibrillante Color/diseño Variado (imitación piedra, mármol, cemento, colores lisos, etc.) Absorción de agua ≤ 6% (piso) / ≤ 10% (pared) — Según tipo y uso Resistencia al desgaste PEI II a V (tránsito bajo a alto, según norma ISO 10545-7) Antideslizante Opcional – según norma DIN 51130 o ANSI A137.1 Resistencia química Buena resistencia a agentes de limpieza domésticos Normas de fabricación ISO 13006 / NTP 399.601 / ANSI A137.1	M2	20,0
34	3737001	Pegante cerámico	Pegante Cerámico Presentación Saco de 25 kg Color del producto Gris (o blanco, según variante) Tipo de adhesivo Cementicio tipo C1 o C2 (según norma UNE-EN 12004) Rendimiento aproximado 4 a 5 m² por saco (con llana dentada de 6x6 mm) Resistencia a tracción (7d) ≥ 0.5 MPa (mínimo para interiores) / ≥ 1.0 MPa (adhesivo tipo C2) Espesor de capa recomendado 3 a 5 mm Tiempo de fraguado inicial 24 horas para tráfico liviano	KG	70,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

			Normas de fabricación EN 12004 / ISO 13007 / ASTM C482 / NTP 399.602 pH del producto Alcalino (>11)		
35	35110	Pintura	El Vinilo Fino Tipo 1 blanco. Pintura base agua, tipo emulsión, de uso arquitectónico. Diluirle con agua. Alto poder cubriente Proporciona acabado mate. Buen secado y adherencia. Buen contenido de sólidos. Bajo salpique. Uso interior y exterior cubierto. Bajo olor.	GAL	4,0
36	41545	Cumbrera	Elemento de lámina de Zinc color metalum, de 3 metros de longitud, su ancho varía entre los 40 a 50 cm y espesor de 30 mm.	UND	9,0

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1) Suministrar los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2) Realizar el trámite de ingreso o entrada de los bienes ante el área de Almacén del Municipio Valle del Guamuez, previa verificación por parte de la supervisión designada, de la calidad, cantidad, valor, estado y demás especificaciones técnicas entre otras características y condiciones garantizando que se ajustan estrictamente a lo descrito al presente contrato, según cronograma de ejecución y factura de venta expedida por el contratista.
3) Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
4) Asumir los costos transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega material de los elementos en las instalaciones de la Oficina de Almacén Municipal de la Alcaldía del Municipio Valle del Guamuez.
5) En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los elementos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los elementos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista.
6) Los costos por concepto de cambio de los elementos serán asumidos por el contratista y deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8) Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
6) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
7) Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada,

la cual hará parte del Contrato.

8) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Articulo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación publica y contrato.
2) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4) Realizar supervisión del contrato, a través del secretario de Planeación y obras públicas del municipio Valle del Guamuez quien hará las veces de Supervisor.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el conocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Las demás consagradas en el Art. 4 de la ley 80 de 1993

8. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta: **"TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($34.871.430,75) MDA/CTE"** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez asi



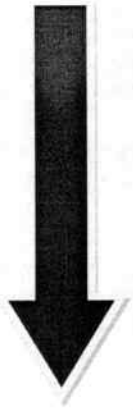
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VR. UN	VR. TOTAL
1	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 5 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	55,0	$ 149.850,00	$ 8.241.750,00
2	3754007	Teja	La Teja Trapezoidal de acero galvanizado con ancho de 1,10 m d y 6 metros de largo en color metalum (aluminio+zinc+silicio).	UND	2,0	$ 181.800,00	$ 363.600,00
3	4125101	Perfil	Perfil de Acero en C con un ancho (A) de 100 mm, un alto (B) de 50 mm y un espesor de 1,8 mm. Tiene un peso teórico de 4,50 Kg/m y una longitud de 6,0 metros. Fabricado con acero grado ASTM-A-36. Cuenta con un acabado galvanizado a base de zinc.	UND	21,0	$ 114.886,25	$ 2.412.611,25
4	4125101	Perfil	Es un perfil metálico en G de acero de 6 m de longitud de 80 mm x 400mm de ancho acabado negro espesor 1,8 (C.18).	UND	20,0	$ 95.175,00	$ 1.903.500,00
5	4294401	Tornillo	Tornillo autoperforante con un largo de 2- 1/2, diámetro de 0,21 pulgadas, tipo de cabeza hexagonal, tipo de tornillo autoperforante de acero caracteristicas punta broca, zincado. Usado para el amarre de cubierta de zinc con perfilería de madera.	UND	890,0	$ 479,25	$ 426.532,50
6	3735001	Ladrillo	Ladrillo farol rayado de 10 x 20 x30 cm de 6 huecos con un peso aproximado de 4,2 kg, color terracota natural. está hecho principalmente de arcilla natural cocida a altas temperaturas	UND	1115,0	$ 2.790,00	$ 3.110.850,00
7	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 1/2" de 6 m diametro nominal # 4 con peso de 0,994 kg nominal.	UND	64,0	$ 34.515,00	$ 2.208.960,00
8	41241	Varilla	Varilla corrugada de hierro 3/8" de 6 m diametro nominal # 3 con peso de 0,56 kg nominal.	ML	1139,0	$ 3.510,00	$ 3.997.890,00
9	4122201	Chipa	Chipa de fleje de 3/8 Figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 (420 MPa) para elementos en concreto reforzado. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10	KG	197,0	$ 7.335,00	$ 1.444.995,00
10	3744001	Cemento	Cemento Tipo I en presentación de 50 KG, debe cumplir con las Normas NTC 121 y 131. Cemento de gran finura, desarrolla resistencias garantizando un adecuado programa de retiro de formaletas y puesta en funcionamiento de las estructuras, ofrece tiempos de fraguado controlados, El uso y aplicación de este cemento debe realizarse bajo los lineamientos de las normas técnicas de construcción. En la elaboración de concretos se recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y NSR-10, requisitos de producción, calidad y durabilidad.	UND	111,0	$ 48.690,00	$ 5.404.590,00
11	3632001	Tuberia	Tubería de PVC (Policloruro de vinilo) rígido, diseñada para conducción de agua a presión, Ideal para sistemas de distribución de agua potable, riego, instalaciones industriales o residenciales, cumpliendo con normas nacionales e internacionales de calidad. Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (aproximadamente 21.3 mm exterior)	UND	4,0	$ 15.075,00	$ 60.300,00

			Material PVC (Policloruro de vinilo) rígido (tipo I, grado 1) Norma de fabricación ASTM D1785 (Schedule 40 o 80) / ISO 1452 / NTP 399.017 Presión de trabajo 150 psi (Schedule 40) o 280 psi (Schedule 80) a 23 °C (puede variar) Espesor de pared (SCH 40) ~2.77 mm Color Blanco o gris Longitud comercial Tiras de 3 m o 6 m (según proveedor) Tipo de unión Cementado (con adhesivo para PVC) o roscado (según tipo) Resistencia quimica Alta resistencia a la mayoria de quimicos y corrosivos Temperatura de operación Máx. 60 °C en condiciones estánda					
12	3695001	Tanque de almacenamiento	tanque de almaceamientode con capacidad para 1000 litros contiene Válvula de entrada: Diámetro 1/2" Válvula de paso directo para interrumpir la entrada de agua, Válvula de paso para interrumpir la salida al servicio, Válvula de paso, se abre solamente para lavar el tanque.	UND	1,0	$ 904.500,00	$ 904.500,00	
13	3721005	lavamanos	Tipo Lavamanos de pared / con pedestal / sobre encimera / empotrable Material principal Loza sanitaria esmaltada / porcelana vitrificada / acero inoxidable Color Blanco sanitario (estándar) u otros colores según modelo Dimensiones promedio Ancho: 45–60 cm / Profundidad: 35–50 cm / Altura: 15–20 cm (sin pedestal) Orificios de grifería 1, 2 o 3 agujeros (según tipo de mezcladora o llave) Orificio de rebose Sí (en la mayoría de los modelos) Acabado Brillante, esmaltado / Acero pulido (para modelos inoxidables) Instalación Empotrado, suspendido o con pedestal Resistencia a impactos Alta (loza vitrificada) Compatibilidad Grifería estándar de ½" Drenaje Ø 1 1/4" con rebose / sin rebose (según diseño) Peso aproximado 8–15 kg (según modelo y material)	UND	1,0	$ 135.000,00	$ 135.000,00	
14	37210	Sanitario	Sanitario Producto compuesto de dos piezas; taza y tanque de porcelana sanitaria con un sistema de descarga de botón tipo push. Con dimensiones de Alto 68.6 cm, Ancho 38.9 cm. Capacidad de descarga de 250 gr. Asiento redondo.	UND	2,0	$ 351.000,00	$ 702.000,00	
15	3632001	Tuberia	Tubería en material Pvc con diámetro de 2" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0	$ 35.550,00	$ 35.550,00	
16	3632001	Tuberia	Tubería en material Pvc con diámetro de 4" x 6m de longitud fabricado con la norma RDE9	UND	1,0	$ 79.200,00	$ 79.200,00	
17	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.	UND	7,0	$ 7.425,00	$ 51.975,00	
18	3632008	Codo	Codo sanitario de 45 grados. Color amarillo.	UND	2,0	$ 7.200,00	$ 14.400,00	

			Diámetro 2 pulgadas. Material PVC.				
19	3632008	Codo	Codo sanitario de 90 grados. Color amarillo. Diámetro 4 pulgadas. Material PVC.	UND	2,0	$ 11.475,00	$ 22.950,00
20	3632008	Yee	Yee de 4 pulgadas fabricada en material PVC bajo la norma NTC 1087 y NTC 1341 los accesorios. Color amarillo. Está diseñada para transportar agua servida, residual doméstica, industrial, aguas lluvia y ventilación.	UND	5,0	$ 10.800,00	$ 54.000,00
21	3632008	Reduccion	Tipo de accesorio Reducción sanitaria (concéntrica o excéntrica, según aplicación) Diámetro de entrada 4 pulgadas (110 mm) Diámetro de salida 2 pulgadas (50 mm) Material PVC rígido tipo I, grado 1 (autoextinguible, no tóxico) Norma de fabricación ASTM D2466 / ISO 3633 / NTP 399.027 Color Gris o blanco (varía según fabricante) Tipo de unión Campana lisa para pegamento con adhesivo PVC Presión de trabajo Sin presión (sistemas por gravedad) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia química Alta, frente a detergentes, aguas residuales y productos de limpieza	UND	4,0	$ 9.000,00	$ 36.000,00
22	3632008	Codo	tipo de accesorio Codo de 90° para presión Diámetro nominal (DN) 1/2 pulgada (15 mm aprox.) Material PVC rígido tipo I, grado 1 Norma de fabricación ASTM D2466 / ASTM D1785 / NTP 399.017 / ISO 1452 Color Blanco (tipico en PVC presión) Tipo de unión Encastre con adhesivo PVC (cementado) Presión de trabajo Hasta 450 psi (dependiendo de la serie de tubería: SCH 40 o SCH 80) Temperatura de trabajo Hasta 60 °C en servicio continuo Resistencia quimica Alta, frente a aguas potables, detergentes y productos de limpieza	UND	18,0	$ 1.215,00	$ 21.870,00
23	3632008	Tee	Tee fabricado en PVC presión con un diámetro de 1/2". Están diseñados para transportar agua para consumo humano a presión bajo las normas NTC 382. Garantía de 6 meses. Color blanco.	UND	4,0	$ 1.215,00	$ 4.860,00
24	3632008	Adaptador	Adaptador macho fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UND	5,0	$ 1.035,00	$ 5.175,00
25	3632008	Adaptador	Adaptador hembra fabricado en PVC con un diámetro de 1/2 pulgadas, bajo las normas NTC 382. Color blanco.	UND	1,0	$ 900,00	$ 900,00
26	3473002	Soldadura	Soldadura liquida. Rendimiento: 1/2 pulgada rinde aprox 9 unds,3/4 pulgada rinde aprox 8 unds,1 pulgadas rinden aprox 7 unds,1-1/14 pulgada rinde aprox 6 unds,1-1/2 pulgada rinde aprox 5 unds. G Superficie de aplicación: PVC Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea	UND	2,0	$ 9.900,00	$ 19.800,00

			en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.						
27	3473002	Limpiador	Limpiador Pvc/ Cpvc 28 Gramos 1/128 Gerfor, Limpia las superficies que se van a soldar ya sea en tuberías Pvc o Cpvc. Material: Acetato de etilo.	UND	1,0	$	11.475,00	$	11.475,00
28	4324001	Llave de paso	Llave paso pvc con válvula esférica con rosca.	UND	2,0	$	14.850,00	$	29.700,00
29	41263	Alambre	Alambre Calibre: 16, Calibre 24 tiene un diámetro nominal de aproximadamente 0.51 mm (0.0203 pulgadas). Fabricado generalmente de acero al carbono, aunque puede estar galvanizado para mayor resistencia a la corrosión.	KG	10,0	$	8.505,00	$	85.050,00
30	4294408	Puntilla	Tipo con cabeza de 2 1/2", fabricadas en acero de alta resistencia utilizadas en la elaboración de las cimbras para la construcción de vigas, columnas y demás elementos estructurales	LB	12,0	$	5.805,00	$	69.660,00
31	4294307	Malla	Malla Electrosoldada 5 x 5mm x 2.35 x 6m. Arreglo de alambres grafilados o lisos superpuestos en sentido longitudinal y transversal unidos con soldadura. Mejora la resistencia y durabilidad de las estructuras	M2	6,0	$	45.900,00	$	275.400,00
32	4123105	Lamina	Perfil acanalado con forma trapezoidal, galvanizado, diseñado para anclarse en la losa de concreto como sistemas de entrepiso metálico. Actúa como formaleta y como refuerzo estructural en la losa al fraguar el concreto. Longitud de 3 metros	M2	6,0	$	74.250,00	$	445.500,00
33	3737001	ceramica	Tipo de cerámica Cerámica esmaltada para piso o pared Dimensiones estándar 33x33 cm, 45x45 cm, 30x60 cm, etc. (varía según fabricante) Espesor 6 a 10 mm (según tipo y aplicación) Acabado superficial Mate, brillante o semibrillante Color/diseño Variado (imitación piedra, mármol, cemento, colores lisos, etc.) Absorción de agua ≤ 6% (piso) / ≤ 10% (pared) — Según tipo y uso Resistencia al desgaste PEI II a V (tránsito bajo a alto, según norma ISO 10545-7) Antideslizante Opcional – según norma DIN 51130 o ANSI A137.1 Resistencia química Buena resistencia a agentes de limpieza domésticos Normas de fabricación ISO 13006 / NTP 399.601 / ANSI A137.1	M2	20,0	$	58.050,00	$	1.161.000,00
34	3737001	Pegante	Pegante Ceramico Presentación Saco de 25 kg Color del producto Gris (o blanco, según variante) Tipo de adhesivo Cementicio tipo C1 o C2 (según norma UNE-EN 12004) Rendimiento aproximado 4 a 5 m² por saco (con llana dentada de 6x6 mm) Resistencia a tracción (7d) ≥ 0.5 MPa (mínimo para interiores) / ≥ 1.0 MPa (adhesivo tipo C2) Espesor de capa recomendado 3 a 5 mm Tiempo de fraguado inicial 24 horas para tráfico liviano Normas de fabricación EN 12004 / ISO 13007 / ASTM C482 / NTP 399.602 pH del producto Alcalino (>11)	KG	70,0	$	2.091,60	$	146.412,00

35	35110	Pintura	El Vinilo Fino Tipo 1 blanco. Pintura base agua, tipo emulsión, de uso arquitectónico. Diluirle con agua. Alto poder cubriente Proporciona acabado mate. Buen secado y adherencia. Buen contenido de sólidos. Bajo salpique. Uso interior y exterior cubierto. Bajo olor.	GAL	4,0	$ 135.000,00	$ 540.000,00	
36	41545	Cumbrera	Elemento de lamina de Zinc color metalum, de 3 metros de longitud, su ancho varia entre los 40 a 50 cm y espesor de 30 mm.	UND	9,0	$ 49.275,00	$ 443.475,00	
VALOR TOTAL							**$34.871.430,75**	



9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000716 del 03 de septiembre de 2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuez:

CÓDIGO.	DENOMINACIÓN.	CDP.	VALOR.
FUNCIONAMIENTO			
2.3	Inversión	2025000716 del 03 de septiembre de 2025	$34.871.430,75
2.3.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.16.1	CON SITUACION DE FONDOS		
2.3.16.1.45	Gobierno Territorial		
2.3.16.1.45.4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		
2.3.16.1.45.4502.004	Salón comunal ampliado		
2.3.16.1.45.4502.003.1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICADA POR ACTO ADMINISTRATIVO		
2.3.16.1.45.4502.003.1.2.2.0.00.001	Salón comunal ampliado- presupuesto participativo		

PARÁGRAFO Nº1: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

PARÁGRAFO Nº2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del contrato y una vez se reciban los elementos objeto del contrato en el sitio de entrega.

El contratista debe entregar una descripción detallada de los elementos entregados con registro fotográfico de todas las actividades realizadas donde se pueda evidenciar el cumplimiento paso a paso de la ejecución a cabalidad del contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de ejecución de actividades suscrito por el contratista, d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, e) Informe de supervisión, f) Acta de entrega y recibo y Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, g) Acta de liquidación del Contrato.

PARAGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la **eliminación de** la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

PARAGRAFO 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

PARAGRAFO 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARAGRAFO 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las
normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 8: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 9: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

11. PLAZO

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, el pago de las estampillas Municipales y la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se realizará en el Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo). Los elementos deberán ser entregados en la Oficina de Almacén Municipal, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

13. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

14. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

15. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto de este, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del MUNICIPIO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del MUNICIPIO.

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

18. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de ejecución que deba rendir el Contratista.

6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

20. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 8% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera:
Estampilla "PRO – ANCIANO: Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA,
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA,
Estampilla PRO – CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el MUNICIPIO realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL MUNICIPIO vinculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su ejecución expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y pago de estampillas, cuando hubiere lugar y firma del acta de inicio.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó. Lisseth V. Giraldo
Apoyo Jurídico Oficina Jurídica

Revisó: Eneida Patricia Queta Gómez
Jefe Asesoría Oficina Jurídica (E) mediante Decreto No. 161 del 23/09/2025

Aprobó: Jeurin Zan Meneses Gomez
Alcalde Municipal